

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Isabel Aveño Stern se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de junio de 1964 y 3 de febrero de 1965 sobre sanción disciplinaria, pleito al que ha correspondido el número general 16.703 y el 67 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1965.

Madrid, 10 de mayo de 1965.—El Secretario, José Benítez.—4.172-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Miguel Alvarez Renedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Trabajo de 13 de junio de 1964, que desestimó alzada contra acuerdo de 29 de febrero anterior, que impuso al recurrente, Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad y de Asistencia Pública Domiciliaria, la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un mes, pleito al que ha correspondido el número general 14.782 y el 141 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de mayo de 1965.

Madrid, 11 de mayo de 1965.—El Secretario, José Benítez.—4.154-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Demetrio Arbeloa Abaurrea y

otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 26 de noviembre de 1964, que desestimó recurso interpuesto contra otra de la Dirección General del Instituto de la Vivienda por los que se denegó autorización que los interesados habían solicitado para arrendar las viviendas de que eran beneficiarios, construidas por la Agrupación de Funcionarios de la Diputación Foral de Navarra, pleito al que ha correspondido el número general 16.874 y el 66 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1965.

Madrid, 13 de mayo de 1965.—El Secretario, José Benítez.—4.173-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Isaias Díez Macho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio del Aire de 27 de agosto de 1964 y 28 de febrero de 1965 sobre indemnización por privación de vivienda militar, pleito al que ha correspondido el número general 16.919 y el 75 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1965.

Madrid, 13 de mayo de 1965.—El Secretario, José Benítez.—4.171-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Francisco Luque Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Educación Nacional de 11 de julio de 1964 y desestimación del recurso de reposición sobre cese del interesado del cargo que interinamente venía desempeñando de Conservador del monumento nacional Mezquita, de Córdoba, pleito al que ha correspondido el número general 16.942 y el 76 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de abril de 1965.

Madrid, 11 de mayo de 1965.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.155-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número trece de esta capital de Barcelona en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido ante el mismo por don Ignacio Cornet Prat, don José, don Juan, don Cristóbal, doña Dolores, doña María y doña Rosa Cornet Prat y don Vicente Torns Padrosa, todos ellos representados por el Procurador de los Tribunales don Emilio Peña Tarragona, contra la Compañía mercantil «Agromaris, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

Primera.—Toda aquella pieza de tierra de cabida dos cuarteras y diez cuartanes, equivalentes a ochenta y dos áreas doscientas miliares, sita en el término y distrito municipal de San Cristóbal de Premiá de Mar, partido judicial de Mataró, inmediata a la carretera de Barcelona a Mataró y lugar llamado «Los Clapers», en cuya extensión de terreno hay una casa que forma un cuadrado de ciento tres palmos, o sea treinta y ocho metros cincuenta y siete centímetros cuadrados, cercada de muros, conocida por casa Taberner y vulgarmente «El Criadero», y demás construcciones en dicha pieza de tierra levantadas, actualmente destinadas a hotel. Linda: por Oriente, izquierda, saliendo, con María Lloberas Serra o sus sucesores; Sur, frente, carretera de Mataró a Barcelona; Oeste, derecha, con Francisco Sors, viuda de Felipe Casas o sus sucesores, y por detrás, Norte, parte con la misma señora Sors y parte con la finca que se describe inmediatamente a continuación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, en el tomo 820 del archivo, libr 45 de San Cristóbal de Premiá, folio 65 vuelto, finca número 74, inscripción 27.

Valorada dicha finca en la escritura de deudor en la suma de tres millones de pesetas.

Segunda.—Pieza de tierra en igual término y partida contigua a la anteriormente descrita; mide dos cuarteras y cuatro cuartanes, igual a setenta áreas ciento veintidós miliares. Lindante: por Este, con Josefa Aznar, viuda de Tomás Metzger o sus sucesores y parte con Pedro Moragas, mediante un torrente; Sur, finca anteriormente descrita; Oeste, parte con Josefa Aznar y parte con Francisca Sors o sus sucesores, y Norte, con Juan

Durán o los suyos. Consta inscrita en el mismo Registro al tomo 820, libro 45 de San Cristóbal de Premiá, folio 57, finca número 59, inscripción vigésima cuarta.

Valorada dicha finca en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Tercera.—Pieza de tierra en el mismo término y partida, de cabida tres cuarteras y dos cuartanas, poco más o menos, equivalentes a setenta y siete áreas cincuenta y dos centiáreas. Lindante: por Este, con Juan Torretins; Sur, Ignacio Albert; Oeste, herederos de Gaspar Malet, mediante torrente, y Norte, Francisco Torrents. Consta inscrita en el propio Registro, en el tomo 430, libro 23 de San Cristóbal de Premiá, folio 71, finca número 400, inscripción quinta.

Valorada esta finca en la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Cuarta.—Pieza de tierra viña en el repetido término y partido. Mide una cuartera de sembradura a poca diferencia, o sean veinticuatro áreas cuarenta centiáreas. Lindante: pr Este, Martín Plans; Sur, el mismo y parte con carretera de Barcelona; Oeste, Ignacio Albert y parte con Juan Torrents, y Norte, Tomás Metzger Miláns. Consta inscrita en el referido Registro, en el tomo 303, libro 16 de San Cristóbal de Premiá, folio 199, finca número 401, inscripción quinta.

Valorada la anterior finca en la suma de sesientas sesenta mil pesetas.

Quinta.—Pieza de tierra viña en el mismo término y partida. Mide once mundinas, equivalentes a treinta y tres áreas sesenta y siete centiáreas treinta y dos miláreas, poco más o menos. Linda: por Este, con Pedro Andiñach Orta; Sur, sucesores de Pedro Gibernáu; Oeste, Dolores Rosés, y Norte, sucesores de Jaime Lledó. Consta inscrita en el tan repetido Registro, en el tomo 672, libro 42 de San Cristóbal de Premiá, folio 62 vuelto, finca número 1.023, inscripción sexta.

Valorada dicha anterior finca en la cantidad de treinta mil pesetas.

Sexta.—Pieza de tierra con cepas, algarrobos, en igual término y partida, de veintiocho metros de latitud por ciento veinticinco de longitud, o sea tres mil quinientos metros cuadrados. Lindante: por el Este, con el torrente llamado «Clapers» y también «del Castells»; Sur, con José Nab; Oeste, el mismo y Josefa Riera, viuda de Puig, y Norte, con Jaime Riera Moragas. Consta inscrita en el mencionado Registro, en el tomo 919, libro 52 de San Cristóbal de Premiá, folio 23 vuelto, finca número 1.332, inscripción segunda.

Valorada esta finca en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Y séptima.—Pieza de tierra plantada de cepas y almendros, de cabida una cuartera y media, o sea cuarenta y tres áreas quinientas veinticuatro miláreas, o lo que se contenga dentro de sus linderos, sita en término de San Pedro de Premiá, partida denominada «Torrente dels Castells». Lindante: por Norte, con Felipe Roselló; Oeste, torrente del Castell; Sur, carretera llamada «del Mitj»; Este, herederos de Baldomero Chinchilla. Consta inscrita en el mismo Registro de Mataró, en el tomo 722, libro 32 de San Pedro de Premiá, folio 27, finca número 177, inscripción vigésima quinta.

Valorada la misma en la cantidad de dieciséis mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con diez céntimos.

Siendo, pues el tipo de subasta la suma de cuatro millones doscientas sesenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesetas con diez céntimos.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece de los de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia (calle Salón Víctor Pradera), el día 25 de junio próximo y hora de las doce; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que los autos y la certi-

ficación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo mneos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, y si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Dado en Barcelona a 7 de mayo de 1965. El Secretario, Hipólito Codesido.—4.121-3.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Barcelona en autos de juicio declarativo de menor cuantía (74.123 pesetas), promovidos ante dicho Juzgado por don José Carbonell Vilanova, representado por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, contra doña Juana Pompidor Segalá y doña Rosa María, doña Margarita, don Luis y don Carlos Duato Pompidor, se emplaza por medio del presente a doña Juana Pompidor Segalá, mayor de edad, cuyo actual paradero se desconoce, y cuyo último domicilio conocido fué en Valencia, calle de Cirilo Amorós, 54, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los expresados autos, personándose en forma, prevenida que no efectuándolo será declarada en rebeldía y se le tendrá por decaída en su derecho a contestar la demanda, y que el Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona se halla instalado en el Palacio de Justicia de dicha ciudad, sito en el Salón de Víctor Pradera.

Barcelona, 10 de mayo de 1965.—El Secretario, Julián Cortés.—4.073-3.

BARCO DE VALDEORRAS

El Juez de Primera Instancia de Barco de Valdeorras (Orense).

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 45 de 1964 y a instancia del señor Abogado del Estado en esta provincia, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato del finado don Benjamín Fidalgo Tato, hijo natural de Gumersinda, nacido en Villadequinta (Carballeda) el día 31 de agosto de 1886 y fallecido intestado en el mismo punto el día 17 de diciembre de 1962, solicitando la herencia el Estado al amparo de lo establecido en el artículo 956 del Código Civil, sin que en el reseñado expediente haya comparecido pariente del finado ni persona alguna a reclamar su herencia, no obstante haberse hecho un primer llamamiento.

En su virtud, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento a medio del presente edicto por término de veinte días para que puedan comparecer ante este Juzgado los que se crean con derecho a la mencionada herencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Barco de Valdeorras a 30 de abril de 1965.—El Juez, Rafael Pérez Alvarellos.—El Secretario, Wigberto Valdívieso.—4.060-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de don Angel Silva Rey, hijo de Manuel y de Juana, natural de Moeche (La Coruña), de estado soltero, que falleció en Río de Janeiro (Brasil) el día 12 de octubre de 1964, sin haber otorgado testamento. Que reclaman su herencia los hermanos de doble vínculo del mismo José Antonio, Darío, María Irene, Víctor Manuel y Juvencio Silva Rey, y que por providencia de esta fecha se acordó llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles.

El Ferrol del Caudillo, 11 de mayo de 1965.—El Juez, Manuel María Rodríguez Iglesias.—El Secretario, R. Chantrero.—3.072-C.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Petra Pérez Carabias contra doña Carmen Gutiérrez Rebolledo, los ignorados herederos forzosos de don Jorge Griñán Gutiérrez y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre reconocimiento de hijo natural del don Jorge, del menor Felipe Pérez Carabias, se ha acordado practicar un segundo emplazamiento a los referidos demandados, los ignorados herederos forzosos de don Jorge Griñán Gutiérrez, al no haber comparecido dentro del término que se les fijó en el primero, a fin de que en el término de cinco días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, y previniéndoles que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y se les dará por contestada la demanda.

Y con el fin de que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos forzosos de don Jorge Griñán Gutiérrez, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a 12 de mayo de 1965 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistáu.—4.075-3.

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 78 de 1965, de los que después se hará relación, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo con el número 78 de 1965 a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa y defendido por el Letrado señor Chacón, contra la «Sociedad Anónima de Inmuebles Protegidos», domiciliada en esta capital, con domicilio desconocido, sin representación ni defensa en estos autos por no haber comparecido, hallándose declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

«...Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la «Sociedad Anónima Inmuebles Protegidos», haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, el Banco de Crédito a la Construcción, de la cantidad de cuatro millones trescientas noventa y un mil pesetas de principal, importe del préstamo constituido mediante la escritura pública, cuya primera copia se ha aportado, más ocho mil setecientas ochenta y dos pesetas de recibos del uno por mil para gastos, trescientas treinta y tres mil quinientas noventa y cuatro pesetas con tres céntimos de intereses vencidos al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, más los intereses legales que venzan a partir de la indicada fecha y las costas que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la Entidad demandada «Sociedad Anónima Inmuebles Protegidos», cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid a 13 de mayo de 1965.—El Secretario (ilegible).—3.073-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia contra doña Petra García Morales Montegrifo, por sí y en representación de su hijo menor Carlos Hidalgo García Morales, y además contra los herederos desconocidos de don Gregorio Hidalgo de la Mata, por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente les hace un segundo llamamiento para que dentro del término de cinco días puedan comparecer en autos, personándose en forma; previniéndoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma a los desconocidos herederos de don Gregorio Hidalgo de la Mata, expido el presente en Madrid a 17 de mayo de 1965.—El Juez, (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.132-E.

MALAGA

Don Manuel Rodríguez López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra voluntaria de las Sociedades Anónimas denominadas «Paquetería y Mercería» (PAYMESA) y «Almacenes La Dalia», se convoca a los acreedores de dichas empresas mercantiles, cuyos créditos han sido reconocidos, a fin de que asistan a la Junta general señalada para proceder a la graduación de créditos, que tendrá lugar el día veinte de julio próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el nuevo Palacio de Justicia, de esta capital, cuyo acto tendrá lugar con observancia de las reglas establecidas.

Dado en Málaga a 8 de mayo de 1965. El Juez, M. Rodríguez López.—El Secretario, Miguel Orellana.—3.142-C.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de hoy, dictada en los autos—131 de la Ley Hipotecaria—promovidos por don Fabriciano Ferrero García, contra don Manuel Escribano Fernández,

he acordado proceder por término de veinte días, tipo de su aprecio y demás condiciones de Ley a la venta en pública subasta de la finca siguiente, especialmente hipotecada:

Finca hipotecada.—«Suerte de tierra calma, llamada de Pie Hermoso, pago camino de Olivares, del término de Sanlúcar la Mayor, de cabida de dos aranzadas, equivalentes a 95 áreas 10 centiáreas, que linda: al Norte, con finca de don José Pérez Ortega; por el Sur, con otra de don Manuel López Villa y don Francisco Corrales; por el Este, con la carretera de Olivares y en parte con la finca de don Francisco Corrales, y por el Oeste, con Manuel Castaño Macías.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Almirante Apodaca), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, fijadas por las partes en la escritura de constitución de préstamo, sin admitirse postura que sea inferior a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 26 de abril de 1965.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—3.045-C.

VERIN

Don Alfonso Villagómez Rodil, Juez de Primera Instancia de Verin.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente para declaración de fallecimiento de Domingo Soutelo Ferreiro, vecino que fué del Ayuntamiento de San Martín de Cualero, de este partido judicial, que se asentó desde hace catorce años a ignorado paradero, cuyo expediente lo insta su esposa, doña Encarnación Feijoo Casado, de la misma vecindad.

Y para su publicación conforme a la Ley se expide el presente en Verin a 6 de marzo de 1965.—El Secretario, José L. Vázquez.—El Juez, Alfonso Villagómez.—2.031-C. y 2.ª 22-6-1965

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

TENA CARRETERO, José; hijo de José y de Carmen, natural de Cabeza del Buey (Badajoz), soltero, jornalero, de veinti-

cuatro años, estatura 1,740 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, sin señas particulares visibles, vistiendo uniforme militar al ausentarse de su regimiento, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Madrona, número 23; procesado por presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá dentro del término de quince días ante el Capitán, Juez Instructor del Juzgado del regimiento de Artillería número 74, don Manuel Alvarez Fernández, en Jerez de la Frontera.—(1.584.)

CARALT MONFERRER, José; hijo de Jaime y Jacinta, natural de Barcelona, de veinticinco años, oficinista, soltero, caballero legionario paracaidista de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra y que anteriormente tuvo su domicilio en Barcelona, calle Mariano Aguiló, número 113, entresuelo, primera, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, color sano, frente despejada, barba naciente, sin señas particulares visibles; procesado en la causa número 1.054 de 1962 por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el señor Comandante, Juez Instructor del Militar Permanente número 2 de Madrid, don Carlos Nadal Valentín.—(1.585.)

Juzgados civiles

SOL DIAZ, Gerardo del; mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Madrid, con domicilio en calle General Mola, número 30, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio o paradero; procesado en el sumario número 628 de 1964 por falsedad y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.582.)

EDICTOS

Juzgados militares

Manuel López Guillín, soldado del Grupo de Sanidad de la 62 División de Montaña (Navarra), afecto a la Agrupación de Sanidad Militar número 6, hijo de Ricardo y de Estrella; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de la mencionada Agrupación para prestar declaración en el expediente judicial número 63-65, que instruye por desertión el Teniente Médico de Sanidad Militar don Felipe Hostelano Hernández, rogando a las Autoridades que conozcan el paradero de aquél lo comuniquen al referido Juzgado. Burgos, 17 de mayo de 1965.—El Teniente Médico, Juez Instructor, Felipe Hostelano Hernández.—1.583.

Juzgados civiles

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Mateo Begué Gonzalo, Magistrado, Juez de Instrucción accidental del Juzgado número 15 de los de esta capital, en sumario número 353-65, sobre robo en grado de tentativa y falsedad en documento público, ha mandado que se cite al inculcado, Francisco Bustamante Escobar, nacido el 18 de enero de 1934 en Albacete, casado, administrativo, hijo de Restituto y Luisa, vecino últimamente de esta capital, con domicilio en la calle Albarderos, número 17, bajos, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a fin de ser oído, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, expido la presente cédula en Barcelona a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—1.580.